

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-04-131

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 15 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que**, el artículo 23, literal z) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) z) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable; (...)*”;

**Que**, el artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPISE) expedido por el Consejo de Educación Superior y reformado el 15 de octubre de 2019, señala lo siguiente: *“Estímulos. - Serán estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia del personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares, los siguientes:*

1. *El personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), reconocido e inscrito en la SENESCYT, con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediatamente superior; (...)*”

**Que**, mediante Resolución Nro. 16-10-486 expedida por Consejo Politécnico en sesión del 20 de octubre de 2016, resuelve: *DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano, UATH, la aplicación del Artículo 74, numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación, RCEPISES, referente al estímulo económico, que debe otorgarse al personal académico titular AUXILIAR o AGREGADO 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), reconocido e inscrito por la Senescyt con la leyenda de Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior, para que perciba la remuneración correspondiente al nivel inmediato superior; por lo cual la UATH deberá constatar únicamente el cumplimiento del requisito de la inscripción del Título de Doctor o PhD por la Senescyt; (...)*;

Categoría	Nivel	Grado	Escalafón remunerativo para Profesores Titulares con dedicación a tiempo completo
Titular Principal	3	8	\$ 5.353,00
Titular Principal	2	7	\$ 4.829,56
Titular Principal	1	6	\$ 4.306,13
Titular Agregado	3	5	\$ 4.025,42
Titular Agregado	2	4	\$ 3.744,70
Titular Agregado	1	3	\$ 3.463,99
Titular Auxiliar	2	2	\$ 3.100,00
Titular Auxiliar	1	1	\$ 2.600,00

**Que**, mediante Resolución Nro. 17-11-432 emitida por Consejo Politécnico en sesión del 09 de noviembre de 2017, resuelve: *ADOPTAR BAJO PROTESTA lo establecido en las Resoluciones Nro. RPC-SC-39 No. 738-2017, Nro. RPC-SC-39-No. 739-2017, y Nro. RPC-SE-11-No.024-2017 emitidas por el Consejo de Educación Superior, por violentar el principio de Autonomía Responsable de las Universidades y Escuelas Politécnicas instituido en los artículos 12, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, y APROBAR la tabla de remuneraciones mensuales unificadas del personal Académico Titular de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando Nro. UTH-MEM-0459-2017 del 09 de noviembre del 2017, e incluyendo la obligación de no incremento de remuneraciones, establecida mediante Resolución Nro. RPC-SE-11-No.024-2017 del 08 de noviembre de 2017 emitida por el Consejo de Educación Superior, estableciendo la tabla que se detalla a continuación:*

**Que**, mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0248-2021 y ESPOL-R-OFC-0253-2021, del 06 y 09 de abril del 2021 respectivamente, el doctor Paúl Herrera S., Rector (s), solicita a la Unidad de Talento Humano, informe acerca de los pedidos de aplicación de estímulo económico realizados por quince profesores titulares de la institución;

**Que**, mediante INFORME-ESPOL-UTH-0082-2021-I del 12 de abril de 2021 suscrito por Johanna Aguirre, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano, dirige a la Rectora de ESPOL, el detalle sobre la aplicación de estímulo económico a 15 académicos titulares que una vez realizada la consulta en la página web de Consulta de Títulos de la SENESCYT, se ha constatado que efectivamente cuentan con sus títulos de DOCTOR, Ph.D. o su equivalente, debidamente registrados, con la observación que incluye leyenda "TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR", de conformidad con el numeral 1 del artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPIS), que norma acerca de los estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia del personal académico;

**Que**, la aplicación de Estímulos económicos se encuentra dentro del techo Presupuestario del Grupo 51- Gastos de Personal, con base a la certificación Presupuestaria de la Gerencia Financiera emitida en Oficio G.FNCRO-OFC-0083-2021 de fecha 25 de febrero de 2021.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 15 de abril de 2021, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra z) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** **CONOCER y APROBAR** el informe sobre la aplicación del estímulo económico al personal académico titular, en cumplimiento con el artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación, en concordancia con el análisis que consta en el INFORME-ESPOL-UTH-0082-2021 del 12 de abril de 2021 suscrito por Johanna Aguirre, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano de la ESPOL.

NRO.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	N°REGISTRO EN SENESCYT	FECHA DE REGISTRO EN SENESCYT	TÍTULO DE DOCTOR O Ph.D.	OBSERVACIÓN
1	0915870638	ALVAREZ VILLANUEVA MARIA ANTONIETA	3801169383	11/11/2020	DOCTORADO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA DE LA INFORMACION	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
2	1103365100	CASTILLO GARCIA JOSE GABRIEL	84012333	12/10/2015	DOCTOR OF PHILOSOPHY	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
3	0923175889	CEVALLOS VALDIVIEZO HOLGER GEOVANNY	56189844	12/12/2016	DOCTOR EN ESTADISTICA DE ANALISIS DE DATOS	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
4	0916360563	CHAVEZ NAVARRETE EDUARDO FRANCISCO	84018220	30/1/2016	DOCTORATE OF PHILOSOPHY	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
5	0920488301	CHONG ESCOBAR ANTONIO SIMON	826192071	23/1/2017	DOCTOR EN FILOSOFIA EN INGENIERIA	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
6	0919121608	CORDOVA GARCIA JOSE EDUARDO	8401112590	20/11/2017	DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
7	0703858605	CORONEL LEON JONATHAN RICARDO	7246 R-15-28182	21/10/2015	DOCTOR PROGRAMA DE DOCTORADO BIOTECNOLOGIA	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
8	0916183734	DELGADO BRAVO ERWIN JOFFRE	6201171282	11/1/2021	DOCTOR EN SISTEMAS DE TRANSPORTES	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
9	0914848023	DOMINGUEZ BONINI FEDERICO XAVIER	7172R-14-17246	16/9/2014	PHD IN ENGINEERING	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
10	0911049054	ESPINOZA ANDALUZ MAYKEN STALIN	7521107482	7/8/2017	DOCTOR OF PHILOSOPHY	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
11	0960725976	MULAS MAURIZIO	7634 R-15-27917	3/9/2015	DOTTORATO DI RICERCA IN SCIENZE DELLA TERRA	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
12	1204509556	PIEDRAHITA PIEDRAHITA PAOLO MICHAEL	7364 R-15-26962	23/7/2015	DOCTOR EN CIENCIAS NATURALES	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
13	1713521878	SANCHEZ LIMA GONZALO EDUARDO	7097 R-15-25609	18/6/2015	DOCTOR OF PHILOSOPHY	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
14	1103440564	TAPIA BASTIDAS CLOTARIO VLADIMIR	36186297	13/9/2016	DOCTOR OF PHILOSOPHY IN MATERIAL SCIENCE	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"
15	0913184909	TOWNSEND VALENCIA PATRICK ROGER	7241135316	2/1/2019	DOCTOR DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL												
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO												
COSTO DE APLICACIÓN DE ESTÍMULO												
NRO.	CEDULA	NOMBRES	UNIDAD ACADÉMICA	RMU ACTUAL	RMU PROPUESTO	DIFERENCIA RMU	APORTE PATRONAL	DÉCIMO, TERCER, SUELDO	FONDO DE RESERVA	COSTO TOTAL MENSUAL	MESES	COSTO TOTAL MAYO-DICIEMBRE 2021
1	0915870638	ALVAREZ VILLANUEVA MARIA ANTONIETA	PIEC	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
2	1103365100	CASTILLO GARCIA JOSE GABRIEL	FCSH	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
3	0923175889	CEVALLOS VALDIVIEZO HOLGER GEOVANNY	FCNM	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
4	0916360563	CHAVEZ NAVARRETE EDUARDO FRANCISCO	FCV	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
5	0920488301	CHONG ESCOBAR ANTONIO SIMON	FCNM	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
6	0919121608	CORDOVA GARCIA JOSE EDUARDO	PIEC	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
7	0703858605	CORONEL LEON JONATHAN RICARDO	FIMCP	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
8	0916183734	DELGADO BRAVO ERWIN JOFFRE	FCNM	\$ 4.000.00	\$ 4.025.42	25.42	2.33	2.12	2.12	31.99	8	\$ 255.92
9	0914848023	DOMINGUEZ BONINI FEDERICO XAVIER	PIEC	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
10	0911049054	ESPINOZA ANDALUZ MAYKEN STALIN	FIMCP	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
11	0960725976	MULAS MAURIZIO	FICT	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
12	1204509556	PIEDRAHITA PIEDRAHITA PAOLO MICHAEL	FCV	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
13	1713521878	SANCHEZ LIMA GONZALO EDUARDO	FCSH	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
14	1103440564	TAPIA BASTIDAS CLOTARIO VLADIMIR	FIMCP	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
15	0913184909	TOWNSEND VALENCIA PATRICK ROGER	FIMCM	\$ 3.463.99	\$ 3.744.70	280.71	25.68	23.39	23.38	353.16	8	\$ 2.825.28
<b>TOTAL \$ 39,809.84</b>												

**SEGUNDO: DELEGAR** a la Secretaría Administrativa la notificación a las unidades académicas, administrativas, sobre el contenido de la presente resolución. Así como también, se notifique con la presente resolución al personal académico titular que aplicó la solicitud del

estímulo económico contenida en el Art. 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

MRA/SQC